



## RESOLUCIÓN No. 020

(23 DE FEBRERO DE 2026)

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA Y SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL XXIII CONCURSO NACIONAL DE DUETOS Y MÚSICA ANDINA COLOMBIANA “Ciudad de Cajicá”, SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS PARA SU PARTICIPACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Acuerdos Municipales 012 de 2006, 03 de 2017 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, el Decreto 033 de 2024, y

#### CONSIDERANDO

Que los artículos: 2,7,8,70,71 de la Constitución política de Colombia establecen; los fines esenciales del Estado, el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la Nación, la obligación de proteger las riquezas culturales de la Nación y la libertad en la búsqueda del conocimiento y la expresión artística.

Que la Ley 45 de 1983, por medio de la cual se aprueba la “Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural”, suscrita en París el 23 de noviembre de 1972 y se autoriza al Gobierno Nacional para adherirse a este tratado, estableció que:

*“(…) Artículo 5: Con el objeto de garantizar una protección o una conservación eficaces y revalorizar lo más activamente posible el patrimonio cultural y natural situado en su territorio y en las condiciones adecuadas a cada país, cada uno de los Estados Parte en la presente Convención procurará dentro de lo posible:*

- d) *Adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio, y*
- e) *Facilitar la creación o el desenvolvimiento de centros nacionales o regionales de formación en materia de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural y estimular la investigación científica de este campo.”*

Que la Ley 397 de 1997, en su artículo 17, Del Fomento establece:

*“El estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”*

Que la Ley 397 de 1997, en su artículo 18, De los Estímulos, establece:

*“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas*





## RESOLUCIÓN No. 020

(23 DE FEBRERO DE 2026)

*sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura. (...)*

Que el Artículo 1° del Acuerdo Municipal No 05 de 2004, establece: *"Institucionalizar en el Municipio de Cajicá, Cundinamarca, el Concurso Nacional de Duetos "CIUDAD DE CAJICÁ, con el objetivo de rendir un homenaje a la población dedicada a la música andina, promover nuestras riquezas musicales, generar lazos de unión y tranquilidad y propiciar espacios de socialización"*.

Que el Honorable Concejo Municipal de Cajicá expidió el Acuerdo 12 de 2006 *"por el cual se modifica el Acuerdo No. 10 de 2001, que crea el Fondo Municipal de Cultura en el Municipio de Cajicá, se crea el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá y se dictan otras disposiciones"*, mediante este se estructuró el Fondo Municipal de Cultura de Cajicá-Instituto municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, dándole personería jurídica, autonomía administrativa y financiera. Adicionalmente, se le encomienda al instituto la consolidación y ejecución de políticas en pro de la cultura, así como, el buen manejo de sus recursos.

Que el Acuerdo Municipal No. 30 de 2008 modifica el artículo segundo del Acuerdo No 05 de febrero 24 de 2004, que institucionaliza el Concurso Nacional de Duetos *"Ciudad de Cajicá"*, Actualizando la realización del certamen.

Que la Ley 1834 de 2017, por medio de la cual se fomenta la economía creativa, Ley Naranja, norma que tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas que generan valor debido a sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual. Esta norma establece que el turismo y patrimonio cultural material e inmaterial, es uno de los sectores de las industrias creativas.

Que mediante Resolución administrativa No. 05 de 2017 expedida por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá se crea el *"Sistema de información Artística y Cultural de Cajicá SICCA"* y se determinan los lineamientos y el procedimiento para la acreditación e inscripción de los artistas, creadores, gestores y organizaciones culturales en la jurisdicción del Municipio de Cajicá.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 17 de 2022 *"Por medio del cual se adopta la Política Pública de Cultura del municipio de Cajicá Cundinamarca "Plan Decenal de Cultura: Cajicá Diversa y Multicultural 2022-2032"* y se dictan otras disposiciones, determina como acción de política en el artículo 4 numeral 1.2.2 Fortalecer los procesos de creación, promoción y divulgación de la producción artística y cultural cajiqueña, como estrategia para la garantía de derechos culturales tanto de los gestores y creadores culturales como de la comunidad la cual es receptora de los bienes y servicios artísticos en el territorio; y en el numeral 2.2.3 Desarrollar estrategias de carácter intersectorial que permitan divulgar de manera acertada el patrimonio cultural del Municipio.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 21 de 2023 *"por medio del cual se adopta el estatuto municipal de cultura de Cajicá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 94 establece cuales son los eventos culturales oficiales del municipio:

*"(...) d. Concurso Nacional de Duetos y Música Andina Colombiana (...)"*

Que las convocatorias públicas realizadas por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá están estratégicamente alineadas con las Metas 191 y 192 del Plan de Desarrollo Municipal *"Cajicá Ideal"* y el *"Eje 1: Fortalecimiento de las prácticas culturales para una Cajicá diversa y multicultural del Plan Decenal de Cultura de Cajicá "Cajicá Diversa y*





## RESOLUCIÓN No. 020

(23 DE FEBRERO DE 2026)

*Multicultural*". La Meta 191, enfocada en la realización de eventos culturales, permite la asignación de estímulos a través de las convocatorias desarrolladas en el marco de dichos eventos. Asimismo, la Meta 192, correspondiente a la implementación del Portafolio de Estímulos, contempla la entrega de incentivos en el marco del programa "Cajicarte", consolidando así el apoyo institucional al fortalecimiento del sector cultural y la promoción de los derechos culturales en el municipio.

Que, en desarrollo de los mandatos legales y de los planes y políticas públicas, se hace necesario reglamentar y dar apertura a la convocatoria para la versión XXIII del Concurso Nacional de Duetos y Música Andina Colombiana "Ciudad de Cajicá" para el año 2026.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de "XXIII Concurso Nacional de Duetos y Música Andina Colombiana "Ciudad de Cajicá" se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2026000216 de 16 de febrero de 2026, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DE PESOS M/CTE (\$ 157.731.500).

En mérito de lo anteriormente expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Dar apertura a la convocatoria pública del XXIII Concurso Nacional de Duetos y Música Andina Colombiana "Ciudad de Cajicá", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Podrán postularse a la presente convocatoria músicos intérpretes de géneros andinos colombianos, así como artistas y creadores de todas las áreas y disciplinas artísticas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los interesados podrán participar como solista, dueto o trio y/o agrupación en concordancia con los parámetros establecidos en cada categoría y modalidad (vocal o instrumental), de la siguiente manera:

- Solista con o sin acompañamiento.
- Dueto/Trio.
- Agrupaciones.
- Compositores.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** No existirán limitaciones en el uso de instrumentos musicales. Además de los instrumentos de la organología tradicional de la región andina (tiple, guitarra, bandola, requinto-tiple, quena, zampoña, flauta de caña, tambora, percusiones folclóricas de cualquier tipo... etc), en el concurso pueden ser utilizados instrumentos no representativos de la región andina pero que actualmente tienen uso cotidiano en las prácticas de la música andina colombiana, tales como: piano, flauta, violín, contrabajo, clarinete, oboe, saxofón, flauta traversa, etc. Adicionalmente, serán permitidos otros instrumentos contemporáneos que hacen uso de tecnología electrónica, como: guitarra electroacústica, teclados electrónicos, bajo eléctrico, etc. No se aceptarán pistas pregrabadas ni ningún tipo de apoyo tecnológico secuenciado. El jurado tendrá en cuenta la coherencia entre el contenido, los conceptos manejados, el contexto de las obras interpretadas y los instrumentos utilizados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Un participante podrá pertenecer a máximo dos (2) agrupaciones de diferentes modalidades o diferentes categorías. Es decir: una vocal y una instrumental. No pueden participar en dos agrupaciones de la misma modalidad o misma categoría.

**ARTÍCULO TERCERO:** No podrán participar de esta convocatoria pública:





## RESOLUCIÓN No. 020

(23 DE FEBRERO DE 2026)

- a) Los servidores públicos y/o empleados oficiales del municipio de Cajicá.
- b) Personas jurídicas de derecho público.
- c) Personas naturales o agrupaciones cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos) segundo de afinidad o primero civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente, con los servidores públicos o contratistas que ejerzan funciones de supervisión o apoyo a la gestión en el área de fomento del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, competentes para desarrollar la presente convocatoria; en caso de tales parentescos, deberá informarse para tramitar los impedimentos y diligenciamientos de rigor.
- d) Las personas que formen parte del comité de selección y/o jurados, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos) y primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- e) Personas jurídicas, naturales o agrupaciones que se encuentren incursas en causal de inhabilidad de conformidad con la Constitución Política y la normatividad vigente.
- f) Las personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas a quienes les hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes en alguno de sus planes, programas o proyectos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los artistas que hayan sido ganadores del primer lugar en cualquiera de las categorías y modalidades en la versión anterior del concurso no podrán participar en la versión de este año, ni individualmente, ni como integrante de otra agrupación,

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los concursantes (solistas o agrupaciones) que hayan sido ganadores del primer lugar en tres versiones del concurso, en cualquiera de las categorías o modalidades, no podrán concursar durante los siguientes dos años a partir de la última vez que hayan ganado.

**PARÁGRAFO TERCERO. PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR PARA CONTRATISTAS DEL INSTITUTO:** No podrán participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual (persona natural), como integrantes de una persona jurídica, o como parte de cualquier organización o colectivo artístico, aquellas personas que tengan vigente un contrato de prestación de servicios con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá al momento de la inscripción y hasta la finalización del evento, adscritos a las áreas de Fomento y Gestión Cultural, Jurídica, Prensa y Comunicaciones y Gestión de Eventos.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente convocatoria pública se ejecutará en tres (3) etapas:

**ETAPA 1. CONVOCATORIA:** El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá expedirá, mediante acto administrativo, la apertura de la convocatoria pública, así como los lineamientos y requisitos que la rigen. Así mismo, el Instituto establecerá diferentes estrategias de promoción y divulgación de la convocatoria por medio de publicaciones en las redes sociales oficiales de la entidad, publicaciones en la página web, entre otros.

**ETAPA 2. REGISTRO DE PROPUESTAS POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES:** Esta etapa comprende la entrega de las propuestas por parte de los interesados de acuerdo con los lineamientos expuestos en la presente convocatoria y la revisión de los documentos





## RESOLUCIÓN No. 020

(23 DE FEBRERO DE 2026)

presentados por los participantes acuerdo con los parámetros establecidos en esta resolución después de realizada esta revisión, se procederá a publicar el listado de participantes.

**ETAPA 3. XXIII CONCURSO NACIONAL DE DUETOS Y MÚSICA ANDINA COLOMBIANA:** Se realizará la evaluación de las propuestas por parte del jurado evaluador seleccionado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en la presente resolución mediante audición pública y privada los días 15, 16 y 17 de mayo de 2026.

**ARTÍCULO QUINTO. MODALIDADES Y CATEGORÍAS:** Las modalidades de participación y categorías de premiación para el XXIII Concurso Nacional de Duetos y Música Andina Colombiana se establecen de la siguiente manera:

**5.1. MODALIDADES Y CATEGORÍAS DEL CONCURSO:**

MODALIDAD	CONFORMACIONES	CARACTERÍSTICAS	PREMIACIÓN
VOCAL	Solista Vocal	Solistas vocales con acompañamiento de hasta tres (3) instrumentistas.	<b>1er Puesto</b> solista vocal \$ 3.500.000 <b>2do Segundo puesto</b> Solista Vocal \$ 2.500.000
	Dueto vocal	Dueto vocal con acompañamiento de hasta tres (3) instrumentistas.	<b>1er Primer puesto</b> Dueto Vocal \$ 4.500.000 <b>2do Segundo puesto</b> Dueto Vocal \$ 3.500.000
INSTRUMENTAL	Solista Instrumental	Solistas instrumentales con o sin acompañamiento.	<b>1er Primer Puesto</b> Solista Instrumental \$ 3.500.000 <b>2do Segundo puesto</b> Solista Instrumental \$ 2.500.000
	Dueto/Trio Instrumental	Duetos o Tríos instrumentales.	<b>1er Primer puesto</b> Dueto/Trío Instrumental \$ 4.500.000 <b>2do Segundo puesto</b> Dueto/Trío Instrumental \$ 3.500.000
	Agrupación Instrumental	Conjuntos instrumentales con un número entre cuatro (4) y ocho (8) integrantes	<b>1er primer puesto</b> Agrupación Instrumental \$ 5.500.000 <b>2do segundo puesto</b> Agrupación Instrumental \$ 4.500.000





## RESOLUCIÓN No. 020

(23 DE FEBRERO DE 2026)

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	PREMIACIÓN
<b>OBRA INEDITA</b>	<p>a) Se admitirán obras que incluyan los componentes vocal e instrumental.</p> <p>b) Deben ser obras compuestas sobre los ritmos tradicionales de la región andina colombiana.</p> <p>c) Las obras inscritas serán previamente seleccionadas por el comité técnico musical o el jurado evaluador.</p> <p>d) Solo se permitirá el concurso de una obra por autor y/o compositor, quien debe adjuntar la partitura de su obra.</p> <p>e) El comité musical (jurado evaluador) podrá declarar desierta la categoría de obra inédita, en la audición preliminar, si considera que ninguna obra enviada posee los elementos necesarios para ser una obra de concurso.</p> <p>f) Las obras inéditas serán presentadas ante el jurado y el público solamente el día de la final del concurso (17 de mayo de 2026), por lo tanto, a los intérpretes de dichas obras NO se les brindará hospedaje ni alimentación.</p> <p>g) Las obras inscritas en esta categoría no deben haber sido ejecutadas en público, grabadas en ningún tipo de registro fonográfico existente que haya sido dado a conocer, ni divulgado por redes sociales. En caso de que se compruebe durante el concurso que la obra no es inédita, esta será descalificada y se vetará indefinidamente a su compositor. Estas sanciones también se harán efectivas, en el caso de que se compruebe plagio o cualquier otra violación de las leyes vigentes sobre derechos de autor.</p> <p>h) Las obras Inéditas tendrán lugar a pruebas de sonido el mismo domingo 17 de mayo, de acuerdo a la programación.</p>	<p><b>Mejor Obra Inédita Vocal o Instrumental</b>  <b>\$ 5.000.000</b></p>

### 5.2. CATEGORÍA ESPECIAL: PUESTA EN ESCENA INTEDISCIPLINAR:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	PREMIACIÓN
<b>PUESTA EN ESCENA INTERDISCIPLINAR</b>	<p>Se debe enviar un documento descriptivo que informe con suficiencia las características y contenido que presenta la obra:</p> <p>a) La propuesta debe contemplar mínimo dos disciplinas artísticas involucradas, de las cuales una debe ser la música andina colombiana. Diseñado para público general.</p> <p>b) Número de integrantes y roles dentro de la obra.</p> <p>c) Descripción de la obra: áreas (artes) involucradas, elementos estructurales (repertorio, guion, actuación, danzas, imágenes...), desarrollo (escenas, conectores, tiempos...), duración... etc.</p> <p>d) Debe contar con una duración de máxima de 40 minutos.</p> <p>e) Se debe enviar un video con una muestra de la propuesta escénica que permita percibir las características de la obra, con una duración máxima de 5 minutos, en buena calidad de audio y vídeo.</p>	<p><b>Único premio</b>  <b>\$ 8.000.000</b></p>





## RESOLUCIÓN No. 020

(23 DE FEBRERO DE 2026)

**PARÁGRAFO PRIMERO. CRONOGRAMA CATEGORÍA INTERDISCIPLINAR:**

PUESTA EN ESCENA INTERDISCIPLINAR		
ETAPA	EVENTO	FECHA
ETAPA 1. CONVOCATORIA	Promoción, divulgación y recepción de propuestas	Del 23 de febrero al 6 de abril del 2026
ETAPA 2. REGISTRO DE PROPUESTAS POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES	Publicación de listado de habilitados, rechazados y por subsanar	14 de abril de 2026
	Subsanación de documentos a través de los correos: <a href="mailto:gestioncultural@culturacajica.gov.co">gestioncultural@culturacajica.gov.co</a> <a href="mailto:apoyofomento@culturacajica.gov.co">apoyofomento@culturacajica.gov.co</a>	Del 14 al 20 de abril a las 5:00 pm del 2026
	Listado de participantes que subsanaron y pasan a evaluación por medio de los links adjuntos.	21 de abril de 2026
ETAPA 3. XXIII CONCURSO NACIONAL DE DUETOS Y MÚSICA ANDINA COLOMBIANA	Evaluación por parte de los jurados por medio de los links adjuntos.	Del 22 al 24 de abril de 2026
	Publicación de Resolución del Ganador de la categoría de puesta en escena interdisciplinaria del XXIII Concurso Nacional de Duetos y Música Andina Colombiana	04 de mayo de 2026
	Recepción de documentos para pagos de los estímulos.	Del 26 al 29 de mayo hasta las 5:00pm
	Giro de los recursos	Desde el 1 de junio, de acuerdo con los tiempos administrativos que disponga el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá

**PARÁGRAFO SEGUNDO. COORDINACIÓN TÉCNICA:** Los ganadores de la *categoría de puesta en escena interdisciplinaria* deberán remitir a la Mesa Técnica, en los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, el Rider Técnico y Stage Plog. La organización no asumirá requerimientos no reportados en este plazo.

**PARÁGRAFO TERCERO. TIEMPOS DE MONTAJE:** Los horarios de montaje y pruebas de sonido asignados son de obligatorio cumplimiento. El incumplimiento podrá ser causal de retiro de la programación oficial.

**PARÁGRAFO CUARTO. CUPOS DE CLASIFICACIÓN:** El jurado seleccionará el siguiente número de participantes para la fase final:





**RESOLUCIÓN No. 020**  
**(23 DE FEBRERO DE 2026)**

MODALIDAD	CONFORMACIONES	Nº DE PARTICIPANTES POR MODALIDAD
VOCAL	Solista Vocal	5
	Dueto Vocal	10
INSTRUMENTAL	Solista	5
	Dueto o Trío	5
	Agrupación	5
INTERDISCIPLINAR	Agrupación	1
OBRA INÉDITA	Solista, dueto o agrupación	5

**PARÁGRAFO QUINTO. EDAD MÍNIMA:** Los participantes deberán tener mínimo 16 años cumplidos. Menores de 18 años deben adjuntar autorización de padres o tutores legales. *(Anexo Consentimiento Informado)*

**PARÁGRAFO SEXTO. REPERTORIO E INSCRIPCIÓN:** Se deben inscribir seis (6) obras. Ninguna obra podrá repetirse en las diferentes etapas. Participantes de versiones anteriores deberán renovar el 100% de su repertorio.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO. REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS:** Cuando no se presenten propuestas en las categorías señaladas en la convocatoria, o se declare desierta la misma, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, podrá definir la redistribución de los recursos en la mención que el jurado evaluador considere, previa justificación motivada.

**ARTÍCULO SEXTO: CRONOGRAMA.** El cronograma para el desarrollo de la presente convocatoria pública es el siguiente:

ETAPA	EVENTO	FECHA
ETAPA 1. CONVOCATORIA	Apertura de la convocatoria Pública <i>Concurso Nacional de Duetos y Música Andina Colombiana</i> , promoción, divulgación y recepción de propuestas	Del 23 de febrero al 6 de abril del 2026
ETAPA 2. REGISTRO DE PROPUESTAS POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES	Publicación de listado de habilitados, rechazados y por subsanar	14 de abril de 2026





## RESOLUCIÓN No. 020

(23 DE FEBRERO DE 2026)

ETAPA	EVENTO	FECHA
	Subsanación de documentos a través de los correos: <a href="mailto:gestiuncultural@culturacajica.gov.co">gestiuncultural@culturacajica.gov.co</a> <a href="mailto:apoyofomento@culturacajica.gov.co">apoyofomento@culturacajica.gov.co</a>	Del 14 al 20 de abril a las 5:00 pm del 2026
	Listado de participantes que subsanaron y pasan a evaluación por medio de los links adjuntos.	21 de abril de 2026
<b>ETAPA 3. XXIII CONCURSO NACIONAL DE DUETOS Y MÚSICA ANDINA COLOMBIANA</b>	Evaluación por parte de los jurados por medio de los links	22 de abril al 28 de abril 2026
	Publicación de concursantes seleccionados a participar en el <i>XXIII Concurso Nacional de Duetos y Música Andina Colombiana</i>	4 de mayo de 2026
	Desarrollo del <i>XXIII Concurso Nacional de Duetos y Música Andina Colombiana</i> y Publicación de Ganadores.	15, 16 y 17 de mayo de 2026
	Publicación de Resolución de Ganadores del <i>XXIII Concurso Nacional de Duetos y Música Andina Colombiana</i>	25 de mayo de 2026
	Recepción de documentos para pagos de los estímulos.	Del 26 al 29 de mayo hasta las 5:00pm
	Giro de los recursos	Desde el 1 de junio, de acuerdo con los tiempos administrativos que disponga el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá

**PARÁGRAFO:** Los concursantes deberán tener en cuenta los siguientes aspectos logísticos:

- Los concursantes seleccionados deberán presentarse el viernes 15 de mayo de 2026 a las 08:00 a.m. en el Centro Cultural y de convenciones de Cajicá, donde serán recibidos y se les comunicara el desarrollo de las actividades del concurso.
- La organización del concurso garantiza y ofrece, a los participantes que hayan sido seleccionados, el alojamiento y la alimentación durante el certamen. Este beneficio será únicamente para los integrantes de las diferentes agrupaciones (no incluye acompañantes).
- Se brindará alojamiento las noches del viernes 15 y sábado 16 mayo para los concursantes seleccionados.





## RESOLUCIÓN No. 020

(23 DE FEBRERO DE 2026)

- d) La organización del concurso cubrirá la alimentación desde el almuerzo del viernes 15 de mayo hasta el almuerzo del domingo 17 de mayo. Se brindará la cena a los finalistas el domingo 17 mayo.
- e) Los participantes deben tener disponibilidad para el desarrollo del concurso, desde las 8:00 am del viernes 15 de mayo al 9:00 pm del domingo 17 de mayo.
- f) La logística y el transporte hasta el municipio de Cajicá lo asumirá cada concursante.
- g) El transporte interno será coordinado por los organizadores del concurso.
- h) En el caso de los concursantes residentes del municipio de Cajicá no se ofrecerá alojamiento.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: LA ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS** de la convocatoria pública XXIII Concurso Nacional de Duetos y Música Andina Colombiana se realizará mediante formulario virtual que se encontrará en la página web del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá. Adicionalmente, y en el mismo formulario mencionado, se deberán adjuntar los siguientes documentos para aplicar a la convocatoria:

### PROPUESTA INDIVIDUAL - PERSONA NATURAL

1. Documento de identidad del postulante. Un solo archivo en formato digital PDF. (**No subsanable**)
2. Consentimiento informado menores de edad (Si aplica): Descargar y diligenciar completamente el Anexo Consentimiento informado para menores de edad por parte de los padres o tutores autorizando la participación del menor. (**Subsanable**)

### PROPUESTA COLECTIVA – DUETOS, TRÍOS, AGRUPACIONES

1. Documento de identidad del Representante y de todos los miembros del grupo en un solo archivo en formato digital PDF. (**No subsanable**)
2. Acta de conformación de grupo constituido debidamente diligenciada por los integrantes y designando representante del grupo. Un solo archivo en formato digital PDF. (**Anexo, No subsanable**)
3. Consentimiento informado menores de edad (Si aplica): Descargar y diligenciar completamente el Anexo Consentimiento informado para menores de edad por parte de los padres o tutores autorizando la participación del menor. (**Subsanable**)

**PARAGRAFO:** En el formulario de inscripción el participante acepta el tratamiento de datos; así como uso de imagen; declarando haber leído, entendido y aceptado todas las disposiciones contenidas en la dicha cláusula, otorgando su consentimiento de manera libre y voluntaria.

**ARTÍCULO OCTAVO: SERÁN CAUSALES DE RECHAZO:** en cualquier momento, fase y/o etapa de la presente convocatoria pública, las siguientes:

1. Entregar la documentación de la convocatoria fuera del cronograma establecido.
2. No realizar la entrega y/o el envío de algún documento solicitado por el instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, para efectos de la presente convocatoria conforme a cronograma establecido.
3. Alterar los formularios de participación que hacen parte de esta convocatoria.
4. Enviar archivos y/o enlaces que no pueden ser leídos.
5. No cumplir con los parámetros de participación, tanto de los tipos de participantes como las especificaciones de cada una de las categorías.
6. Presentar una propuesta que no corresponda al objeto de la categoría en la cual se está postulando.





## RESOLUCIÓN No. 020

(23 DE FEBRERO DE 2026)

7. Suministrar información que induzca al error al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en cualquier etapa del proceso.
8. No suministrar las aclaraciones o informaciones solicitadas en cualquier etapa del proceso.
9. Estar incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley. Cuando este hecho sobrevenga en algún aspirante, se excluirá, previo debido proceso de la participación en el proceso de selección de esta convocatoria.

**PARÁGRAFO. PRINCIPIO DE VERACIDAD:** En cualquier momento de la convocatoria, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá se reserva el derecho de revisar las propuestas o documentos de participación. Si se encuentra alguna inhabilidad o irregularidad de cualquier tipo, el Instituto podrá desistir de hacer entrega del estímulo y tomar las medidas correspondientes, independientemente de que la propuesta haya resultado ganadora.

**ARTÍCULO NOVENO. EVALUACIÓN Y JURADOS:** Se contará con un grupo en número impar de personas idóneas para seleccionar los ganadores de la convocatoria pública del XXIII Concurso Nacional de Duetos y Música Andina Colombiana. La evaluación por parte del jurado evaluador se realizará en dos modalidades de audición, los dos primeros días del concurso de la siguiente:

- a) Audición privada (15 y 16 de mayo): Consiste en la presentación de una o dos obras del repertorio inscrito, ante el jurado evaluador, sin presencia del público, ni amplificación de sonido. El jurado evaluador escogerá los temas a interpretar. Esta audición es de carácter obligatorio para todos los concursantes.
- b) Audición pública (15 y 16 de mayo): Se realizará la audición pública donde cada agrupación presentará dos (2) obras; dichas obras deben formar parte del repertorio inscrito por los participantes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los concursantes se distribuirán en dos grupos de manera aleatoria para la realización de las audiciones (Grupo A y Grupo B).

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los concursantes que sean seleccionados como finalistas se presentarán el último día del certamen ante los jurados y ante el público.

**PARÁGRAFO TERCERO: CARÁCTER DE LA DECISIÓN.** Los resultados de la selección son inapelables basados en el criterio y recomendaciones del jurado evaluador, siempre y cuando su evaluación se haya ceñido a los criterios establecidos en la presente convocatoria.

**1. RONDA: SELECCIÓN MEDIANTE LINKS DE VIDEO: CATEGORIAS VOLCAL, INSTRUMENTAL Y OBRA INEDITA**

RONDA: SELECCIÓN MEDIANTE LINKS DE VIDEO: CATEGORIAS VOLCAL, INSTRUMENTAL Y OBRA INEDITA		
Nº	CRITERIO	PUNTAJE
1	Correspondencia con el contexto del concurso	0 a 40
2	Calidad musical: afinación, ensamble, equilibrio y calidad del sonido	0 a 30
3	Propuesta: puesta en escena, interpretación y estilo	0 a 30
<b>TOTAL, PUNTAJE</b>		<b>100</b>





## RESOLUCIÓN No. 020

(23 DE FEBRERO DE 2026)

RONDA: SELECCIÓN MEDIANTE LINKS DE VIDEO: CATEGORIAS VOLCAL, INSTRUMENTAL Y OBRA INEDITA		
N°	CRITERIO	PUNTAJE
El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos totales.		

### 2. CATEGORIA INTERDISCIPLINAR

CATEGORIA INTERDISCIPLINAR		
N°	CRITERIO	PUNTAJE
1	Correspondencia con el contexto del concurso: Música Andina Colombiana.	0 a 30
2	Calidad de la propuesta artística: aspectos técnicos, concepto y coherencia.	0 a 30
3	Propuesta: puesta en escena, originalidad e interpretación.	0 a 40
TOTAL, PUNTAJE		100

### 3. RONDA: DE AUDICIÓN PÚBLICA Y DE AUDICIÓN PRIVADA

RONDA: DE AUDICIÓN PÚBLICA Y DE AUDICIÓN PRIVADA		
N°	CRITERIO	PUNTAJE
1	Afinación	0 a 10
2	Puesta en escena	0 a 10
3	Equilibrio y calidad de sonido	0 a 20
4	Ensamble	0 a 20
5	Interpretación y estilo	0 a 40
TOTAL, PUNTAJE		100

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los concursantes de la modalidad de intérpretes se distribuirán en dos grupos de manera aleatoria para la realización de las audiciones (Grupo A y Grupo B).

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los concursantes que sean seleccionados como finalistas se presentarán el último día del certamen ante los jurados y ante el público.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Son derechos de los artistas seleccionados:

1. Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido. Se entiende que los seleccionados ceden los derechos de reproducción y uso de las obras entregadas sin que medie contraprestación económica adicional. Se recomienda a los postulantes registrar, de forma previa, la propuesta ante





## RESOLUCIÓN No. 020

(23 DE FEBRERO DE 2026)

la Dirección Nacional de creación (si aplica). Para ello puede ingresar al portal web: [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) o acercarse a las oficinas de dicha entidad.

2. Ser beneficiario de las acciones de divulgación que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, adelante en el marco de ejecución de la convocatoria, previo cumplimiento de los requisitos y del debido proceso.
3. En caso de ser ganadores, recibir el pago del premio en los montos y condiciones señalados en la presente resolución.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** son deberes de los artistas seleccionados:

1. Ejecutar la totalidad de la propuesta presentada en esta convocatoria en los parámetros establecidos para la categoría en la que se postuló.
2. Atender las indicaciones y solicitudes de información que realice el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
3. Realizar las actividades que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá requiera, dentro del marco de la estrategia de seguimiento y evaluación.
4. En caso de ser ganadores, entregar los documentos que sean necesarios para el desembolso de los premios.
5. Dar reconocimiento al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, siempre que se mencione la propuesta en cualquier medio de comunicación.
6. La organización del concurso programará otras actividades representativas descentralizadas en las cuales participarán los concursantes, según les sea comunicado.
7. Las demás que señale el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
8. Será descalificado el concursante que se presente bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas. De igual forma a los participantes que se les compruebe cualquier violación a las normas establecidas en esta convocatoria. Estas sanciones, así como las mencionadas en la categoría de canción inédita, serán determinadas por el comité técnico del concurso siguiendo el debido proceso.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los artistas seleccionados a partir de la presente convocatoria autorizan al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá el uso y tratamiento de sus datos, así como de los productos artísticos entregados con las propuestas respectivas, para que puedan ser difundidos, circulados y divulgados, siempre y cuando lo anterior ocurra en el marco del fomento de las prácticas artísticas y culturales en el municipio.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los concursantes desde el momento de su inscripción aceptan los lineamientos del concurso y se comprometen a cumplir con todas las actividades que el certamen tenga destinadas para ellos con estricta puntualidad. De no ser así, se someterán a las sanciones emitidas por el jurado evaluador y la mesa técnica del concurso.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DOCUMENTOS PARA EL DESEMBOLSO.** Los artistas seleccionados como ganadores del "XXIII Concurso Nacional de Duetos y Música Andina Colombiana "Ciudad de Cajicá" deberán entregar, de manera física, debidamente diligenciados y con firmas originales, los siguientes documentos:

1. RUT del postulante o representante con expedición del año 2026.
2. Certificación bancaria a nombre del ganador en caso de propuestas individuales o del representante de la agrupación en caso de propuestas colectivas según corresponda, con expedición no mayor a treinta (30) días, donde conste número, sucursal, tipo y estado de la cuenta. El estado debe ser: ACTIVA. Se podrán realizar pagos a billeteras digitales como Nequi, Daviplata, Ahorro a la mano, Dale, entre otros, siempre y cuando la certificación del producto esté a nombre del ganador del estímulo.
3. Certificación Tributaria. (Anexo)
4. Formato Cuenta de Cobro (Anexo)
5. En caso de pertenecer al régimen común, factura con resolución de facturación actualizada.





## RESOLUCIÓN No. 020

(23 DE FEBRERO DE 2026)

6. Los demás que la entidad requiera para efectos del desembolso de los estímulos.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar de conformidad con la normativa vigente


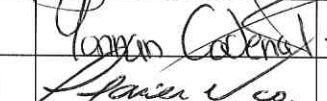
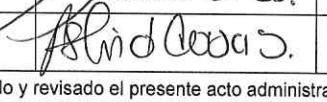
**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: PUBLICACIÓN.** Ordenar la publicación de la presente Resolución y de la información concerniente en la página oficial del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: VIGENCIA Y RECURSOS.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

  
**DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ**  
Director Ejecutivo  
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Elaboró 1	Julián David Castro Peñaloza		Gestión del Fomento Cultural
Elaboró 2	Alida Yunnan Cadena Panche		Gestión del Fomento Cultural
Revisó:	Francisco Javier Navarrete Correa		Contratista Dirección Ejecutiva
Aprobó:	Astrid Milena Casas Bello		Asesora Jurídica

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

